INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/111/2021-D.

PARTE DENUNCIANTE: [redacted]

PARTE DENUNCIADA: [redacted]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ARCHIVO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de esta anualidad, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/111/2021-D.

PARTE DENUNCIANTE: [redacted]

PARTE DENUNCIADA: [redacted]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ARCHIVO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de diciembre de dos mil veintiuno[1].

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2680/2021 recibido en la Oficialía de Partes de Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], el tres de diciembre y registrado con folio 5073; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado y los anexos consistentes en copia certificada de los documentos siguientes:

1. Proveído emitido el dos de diciembre en el expediente TEEQ-PES-149/2021, en una foja con texto por ambos lados, más certificación.

2. Legajo de copias en diez fojas con texto por ambos lados, más certificación, que contienen cédula de notificación electrónica, con texto por ambos lados, así como sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al Segundo Circuito Plurinominal Electoral, con sede en Monterrey Nuevo León, el trece de octubre, en el expediente SM-JDC-976/2021, por la cual confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[3], en la que se determinó la inexistencia de las conductas denunciadas.

---

[1] En adelante las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención diversa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Tribunal Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Archivo. De la documentación que remite el Tribunal Electoral se advierte que se ordenó mandar el expediente TEEQ-PES-111-2021 al archivo definitivo, por tanto, al no haber más diligencias que realizar en el presente procedimiento, se ordena su archivo definitivo.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos